

El éxito de la nueva Ley de Inversión en Infraestructura Estratégica dependerá de que garantice proyectos técnicamente sólidos y de largo plazo: CICM

- Positivo que la Ley incorpore mecanismos de gobernanza; en desacuerdo que se pueda utilizar para adquirir bienes y servicios: **Francisco Javier Treviño Moreno, consultor jurídico**
- CICM busca incorporarse como órgano de consulta al Consejo de Planeación Estratégica: **Jesús Campos López, presidente del Consejo Directivo del CICM**

Ciudad de México, a 7 de julio de 2026.- El **Reglamento de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar** “se va a convertir, más que la Ley, en la columna vertebral para el desarrollo de los proyectos”, pues aclara, desarrolla y resuelve dudas sobre la operación planteada en la Ley, así como responde al entramado jurídico directo e indirecto que interviene en los proyectos, consideró **Francisco Javier Treviño Moreno, consultor jurídico en Estructuración y Financiamiento de Proyectos de Infraestructura**, en la conferencia titulada “**Anatomía de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar**”, que se llevó a cabo en las instalaciones del **Colegio de Ingenieros Civiles de México (CICM)**.

A nombre del CICM, **Jesús Campos López, presidente del XLI Consejo Directivo del CICM**, subrayó que la rentabilidad financiera es la que permite que los mecanismos de coinversión funcionen y que el capital privado e institucional se sumen a la infraestructura del país. “Esa rentabilidad se logra cuando existe un balance adecuado entre el riesgo y el rendimiento, y un modelo económico financiero sólido y verificable. Es, ante todo, el puente que permite que la inversión privada complementa el recurso público y que el país cuente con la infraestructura que necesita.”

Respecto a la Ley para el **Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar**, el presidente del CICM celebró que impulse para que todo proyecto estratégico demuestre, con estudios previos y rigurosos, su viabilidad económica y financiera, y dijo que el Colegio gestiona con el gobierno su incorporación al Consejo de Planeación Estratégica contemplado en la citada Ley, como un órgano de consulta, “convencidos de que la visión técnica de la ingeniería civil aportaría mucho si logra estar presente en su operación”.

Al analizar la **Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar**, Francisco Javier Treviño Moreno dijo que se trata de una ley compleja, que se compone de 141 artículos, distribuidos en doce títulos, donde se abordan más de 50 temas y ocho transitorios. Solamente en el artículo 1, detalló el consultor, al hablar del objeto de la Ley, plantea al menos 16 elementos, entre ellos que es de observancia general.

Treviño Moreno consideró positivo el propósito de la Ley, que es establecer un marco jurídico para la planeación, ejecución y financiamiento de obras de infraestructura, así como lo que consideró su núcleo y novedad central, de que todo hay que hacerlo para lograr el desarrollo con bienestar, “el cual se puede interpretar como que la viabilidad de un proyecto no solo se mide por su rentabilidad financiera, sino por su impacto social y la distribución de la riqueza”.

Otros aspectos positivos de la Ley identificados por Treviño Moreno, son la incorporación de figuras de gobernanza, como el Consejo de Planeación Estratégica, cuya función es autorizar los proyectos; establece criterios de selección que es la prosperidad compartida generada por el proyecto, así como la creación de Vehículos de Propósito Específico (VPE), donde abre la posibilidad de emitir certificados bursátiles para financiar infraestructura.

Asimismo, Francisco Treviño destacó como aspectos favorables el que se establezca un techo de 3 por ciento, es decir, que ningún proyecto bajo esta modalidad pueda comprometer anualmente más del 3% del gasto neto total del sector público federal aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) anterior, así como que se refuerzan los mecanismos de solución de controversias. También consideró positivas la creación de figuras de manifestación de impacto social y el plan de gestión social; y la creación de una Base de Datos Nacional de Infraestructura Estratégica.

Lo que es una novedad y es motivo de extrañamiento, de acuerdo a Treviño Moreno, es que, bajo los contratos referidos en la Ley, pueden tener lugar la compra de servicios del capítulo 3000, bienes y equipos del capítulo 5000 u obras del capítulo 6000 pues, observó, “por sus características, se separa el desarrollo de infraestructura de la compra de bienes y servicios, a menos que se trate de servicios públicos”. Otros aspectos en los que estuvo en desacuerdo el experto respecto a la Ley es que permite adjudicaciones directas e iniciar de inmediato los proyectos, aún sin permisos, lo cual genera muchos problemas; crea un régimen especial para el desarrollo de los proyectos que apruebe el Consejo, pero no dice el alcance del mismo; no abunda en la realización de estudios previos y adecuadamente preparados; y no aborda el problema del derecho de vía, fundamental para los proyectos de infraestructura.

En los comentarios a la conferencia, **Héctor Javier Ibarrola Reyes, coordinador del Comité de Normatividad y Enlace Legislativo**, sostuvo que la nueva Ley representa un avance importante, pero advirtió que su éxito dependerá de una adecuada articulación con la legislación de planeación y de reglas que garanticen proyectos técnicamente sólidos y de largo plazo, y advirtió que ningún esquema financiero puede compensar una mala planeación, por lo que es indispensable evitar proyectos improvisados, liberar oportunamente derechos de vía, atender los conflictos sociales y privilegiar criterios técnicos sobre decisiones políticas.

Por su parte, **Germán García Correa, coordinador adjunto del Comité de Normatividad y Enlace Legislativo del CICM y presidente del Instituto Mexicano de Auditoría Técnica**, señaló que la mayor flexibilidad financiera que contempla la Ley debe ir acompañada de

mecanismos sólidos de transparencia, gobernanza, rendición de cuentas y participación ciudadana, en particular apuntó a la ausencia de testigos sociales en la nueva legislación.

Andrés Moreno y Fernández, vicepresidente Técnico y Desarrollo de la Ingeniería del CICM, expresó preocupación porque el Comité de Análisis de Riesgos que contempla la Ley esté integrado únicamente por funcionarios públicos, sin la participación de la iniciativa privada ni de organismos técnicos como el CICM o el Instituto de Ingeniería. Finalmente, Jesús Gustavo Granados Enciso, miembro del **Club de Estudiantes CICM** de la Universidad Iberoamericana, afirmó que la nueva ley fortalece el marco para atraer inversión en infraestructura, pero advirtió que su éxito dependerá de una adecuada planificación y de proyectos técnicamente sólidos desde su origen.

oOo

Acerca del Colegio de Ingenieros Civiles de México

El Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C. fue constituido el 7 de marzo de 1946 por un grupo visionario y establecidos sus principios básicos, de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones y al Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Dicho ordenamiento establece entre sus objetivos el vigilar el ejercicio profesional, promover la expedición de leyes, reglamentos, auxiliar a la administración pública, proponer aranceles profesionales, prestar la más amplia colaboración al poder público como órgano de consulta e interlocución del Estado, colaborar en la elaboración de planes de estudio profesionales, entre otros aspectos. Visítanos en: <https://cicm.org.mx/> y sigue nuestras redes sociales.

Contacto de prensa:

Rocío Díaz González
rocio@quadrant.com.mx
Cel. 5518843809